

**BANKINTER IBEX RENTAS GARANTIZADO, FI**

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0158978009

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS POR EL FONDO ESTÁN EXPUESTAS A ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 02/01/2019**Gestora:** BANKINTER GESTION DE ACTIVOS, S. A., S. G. I. I. C.**Depositario:** BANKINTER, S. A.**Auditor:** PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 01/02/2019**Grupo Gestora:** BANKINTER**Grupo Depositario:** BANKINTER**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.**Objetivo de gestión:** Garantizar a vencimiento el 100% de la inversión inicial o mantenida, además de una rentabilidad fija mediante reembolsos obligatorios anuales, y una posible rentabilidad adicional ligada al IBEX 35.**Política de inversión:**

Bankinter garantiza al fondo a vencimiento (7.8.25) el 100% de la inversión inicial a 15.3.19 (o mantenida, ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios), más 6 pagos brutos anuales del 0,35% cada uno sobre dicha inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios los días 4 de agosto de cada año desde 2020 hasta 2025 (o hábil posterior). Asimismo, en el último reembolso (4.8.25) se podrá obtener un 1% adicional sobre la inversión inicial/mantenida, si la media aritmética de los precios de cierre del IBEX35 (el índice no incluye la rentabilidad por dividendos) de los días 17, 18 y 21 de julio de 2025 (referencia final) es igual o mayor al precio de cierre del IBEX35 el 18.3.19 (referencia inicial). En caso contrario, no habrá incremento en el último reembolso.

TAE garantizada mínima 0,33% y máxima 0,48% para suscripciones a 15.3.19 mantenidas a vencimiento, si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. De haberlos, la garantía se reducirá proporcionalmente y podrán producirse pérdidas significativas. TAE depende de cuando suscriba.

La rentabilidad bruta estimada de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será al vencimiento de la garantía, de 5,33%. Ello permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado y cubrir las comisiones de gestión, depósito y gastos estimados en un 2,05% para todo el periodo de referencia. Se invertirá un 0,32% en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.

El Fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC no diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión podrá superar el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de

una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 15.3.19, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

Desde 16.3.19, inclusive, se podrá invertir hasta un 10% en IIC financieras de renta fija y/o monetarias, que sean activo apto, armonizadas o no, que pertenezcan o no al grupo de la gestora.

Hasta 15.3.19 inclusive se invierte en liquidez, se comprará a plazo una cartera de renta fija y se pactará una OTC ligada al índice subyacente. Tras el vencimiento se invertirá, además de en liquidez, en deuda emitida/avalada por Estados zona euro alta calidad (mínimo A-) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento, o deuda pública española (o simultáneas sobre esa deuda) y, hasta un máximo del 25% en depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, con la calidad descrita, en euros, de emisores y mercados OCDE, con vencimiento medio de cartera inferior a 3 meses. En ambos periodos solo se invierte en activos que permitan preservar y estabilizar el valor liquidativo.

Durante la garantía se invierte: 97,68% en deuda emitida/avalada por Estados/CCAA (u otros emisores públicos) de la zona euro (principalmente deuda pública española) con vencimiento próximo a la garantía y 2% liquidez, y de ser necesario, en cédulas, Titulizaciones sobre cédulas multicedentes y hasta 30% en depósitos, en euros, de emisores/mercados OCDE. A fecha de compra, las emisiones tendrán al menos calidad crediticia media (mínimo BBB-), o si fuera inferior el rating del reino de España en cada momento.

La duración media de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la garantía es de 5,96 años, aunque dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La calificación crediticia de las emisiones y/o emisores se ha tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la descrita anteriormente. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque hasta el 15.3.19, inclusive, y tras el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Para lograr la parte variable del objetivo de rentabilidad ligado al índice subyacente se ha contratado una OTC sobre dicho subyacente y en caso de evolución desfavorable del índice, la opción valdrá 0% a vencimiento (por lo que en este caso se obtendría la TAE mínima ligada al pago de los reembolsos obligatorios descritos).

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. La contraparte de los derivados no pertenece al grupo del agente de cálculo/garante. Durante la garantía no se mantienen posiciones en derivados con el garante ni con ninguna entidad de su grupo.

La contrapartida de la OTC será una entidad financiera domiciliada en UE u OCDE sujeta a supervisión prudencial, y con solvencia suficiente a juicio de la Gestora. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC, (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, en cada fecha de reembolso obligatorio y en la fecha de vencimiento de la garantía, el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

El riesgo de contraparte podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o deuda emitida/avalada por estados OCDE con al menos mediana calidad crediticia [rating mínimo BBB-] ó, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Si las garantías aportadas corresponden con activos de deuda, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor), y si es efectivo, éste podrá reinvertirse en aquellos activos aptos de acuerdo con la normativa vigente siempre que sean coherentes con la política de inversión del fondo. De esta reinversión se deriva un riesgo de mercado, de crédito y de tipos de interés debido a las diferencias de valor y remuneración entre estos activos y el colateral a devolver a la contrapartida el cual se gestionará para tratar de minimizarlo, y así evitar que se puedan generar pérdidas por la diferencia de rentabilidad entre estos activos y la remuneración a pagar por las garantías.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, conforme al artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto, adquisición temporal de activos de iguales características que las descritas para la renta fija del fondo (principalmente, Deuda pública española) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que está operativa está colateralizada por el subyacente de la operación el riesgo de contraparte no es significativo. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al Grupo de la Gestora.

Hasta el 15.3.19, inclusive, y tras el vencimiento de la garantía se seguirán criterios conservadores y prudentes para dotar de estabilidad al valor liquidativo, y se comunicará a los partícipes el resultado de la garantía a vencimiento, así como las nuevas condiciones del Fondo que se establezcan en su caso.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de concentración geográfica o sectorial, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

**Riesgo de concentración geográfica o sectorial:** La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**Otros:** Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad al 10-3-2021, la estrategia de este fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. La Sociedad Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad por razones de tamaño y proporcionalidad, y porque no dispone actualmente de la información necesaria para ello.

**Riesgo de crédito:** Es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

**Otros:**

En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo, el indicador sería 4 en lugar de 3.

Al darse la doble circunstancia de ser BANKINTER entidad garante y emisor de determinados activos en la cartera de contado (en concreto, en torno al 2% correspondiente a la liquidez inicial del fondo, pudiendo llegar a un máximo del 20% del patrimonio), esta

situación conlleva un riesgo adicional dado que, si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de Bankinter, S. A., tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía.

## **GARANTIA DE RENTABILIDAD**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

### **Objeto:**

Bankinter garantiza al fondo a vencimiento (7.8.25) el 100% de la inversión inicial a 15.3.19 (o mantenida, ajustada por reembolsos/traspasos voluntarios), más 6 pagos brutos anuales del 0,35% cada uno sobre dicha inversión inicial/mantenida, mediante reembolsos obligatorios los días 4 de agosto de cada año desde 2020 hasta 2025 (o hábil posterior). Asimismo, en el último reembolso (4.8.25) se podrá obtener un 1% adicional sobre la inversión inicial/mantenida, si la media aritmética de los precios de cierre del IBEX35 (el índice no incluye la rentabilidad por dividendos) de los días 17, 18 y 21 de julio de 2025 (referencia final) es igual o mayor al precio de cierre del IBEX35 el 18.3.19 (referencia inicial). En caso contrario, no habrá incremento en el último reembolso.

TAE garantizada mínima 0,33% y máxima 0,48% para suscripciones a 15.3.19 mantenidas a vencimiento, si no hay reembolsos/traspasos voluntarios. De haberlos, la garantía se reducirá proporcionalmente y podrán producirse pérdidas significativas. TAE depende de cuando suscriba.

Si el partícipe reembolsara antes del vencimiento, salvo en el caso de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente, no se le garantiza importe alguno, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y además tendrá que hacer frente, en su caso, a una comisión de reembolso del 3% (excepto en las fechas señaladas como ventanas de liquidez que se pueden consultar en el apartado de comisiones y gastos).

A efectos de poder efectuar el pago de los importes garantizados se realizarán reembolsos obligatorios de participaciones, siendo el importe a abonar será la cantidad neta una vez practicada la retención fiscal.

Por lo tanto, la garantía cuenta con 6 fechas de reembolsos obligatorios diferidos y una fecha de vencimiento final.

### **A) REEMBOLSOS OBLIGATORIOS DIFERIDOS:**

1. Primeros cinco reembolsos obligatorios (4/8/2020, 4/8/2021, 4/8/2022, 4/8/2023 y 5/8/2024)

Reembolso (i) = VI x 0,35%

Para i desde 1 a 5. Siendo i cada una de las fechas en las que se realiza el correspondiente reembolso obligatorio.

2. Último reembolso obligatorio (4/8/2025)

Si Referencia Final del Ibex > ò = Referencia Inicial del Ibex

Reembolso (6) = VI x 1,35%

En caso contrario, si Referencia Final del Ibex < Referencia Inicial del Ibex

Reembolso (6) = VI x 0,35%

Siendo: VI = Valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 15/3/19 (o inversión mantenida).

Referencia Inicial del Ibex : Corresponde al precio oficial de cierre del índice del 18 de marzo de 2019. Si no fuera hábil, se tomará el día hábil inmediatamente posterior.

Referencia Final del Ibex: Corresponde a la media aritmética de los precios oficiales de cierre del índice de los días 17, 18 y 21 de julio de 2025. Si alguno de los días de observación del índice no fuera hábil, se tomará el día hábil inmediatamente posterior, tomándose siempre tres observaciones correspondientes a tres días distintos, sin que en ningún caso se tome una observación posterior al 28 de julio de 2025. Si alguna observación fuera a tener lugar más allá de la fecha límite, el Agente de Cálculo estimará el valor.

Se entiende por día hábil aquel en que la sociedad promotora del índice lo publique.

Ibex 35 (Cód Bloomberg: IBEX Index), es un índice compuesto por los 35 principales valores por capitalización que cotizan en el mercado continuo español. El índice no recoge la rentabilidad por dividendos.

### **B) VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA (VFG)**

Por otro lado, una vez realizado el último de los reembolsos obligatorios anteriores, se garantiza, en la fecha de vencimiento de la garantía (7/8/25) el 100% del valor de la inversión inicial del partícipe en la fecha 15/3/19 (o inversión mantenida), es decir:

$$VFG = 100\%VI$$

Donde:

VFG = Valor garantizado en la fecha de vencimiento final de la garantía (7/8/25)

VI = Valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 15/3/19 (o inversión mantenida)

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos o traspagos voluntarios extraordinarios, fuera de los reembolsos obligatorios descritos anteriormente el porcentaje garantizado en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento final de la garantía, se aplicará únicamente sobre la 'Inversión Mantenida', es decir:

$$VFG = \text{Inversión Mantenida} \times 100\%$$

a) Primer reembolso obligatorio:

La Inversión Mantenida será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución de este primer reembolso obligatorio (Pa(1)) por el valor liquidativo a 15/3/19 (VLI); es decir:

$$\text{Inversión Mantenida}(1) = Pa(1) \times VLI$$

b) Segundo reembolso obligatorio y posteriores:

A partir del segundo reembolso obligatorio, la Inversión Mantenida se calculará partiendo de la Inversión Mantenida calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

$$\text{Inversión mantenida}(t) = \text{Inversión Mantenida}(t-1) \times (Pa(t) / Pp(t-1))$$

Donde,

Inversión Mantenida (t) = Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe en la fecha de reembolso obligatorio que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio diferido que se identificará como 2, 3 ... 6, respectivamente.

Inversión mantenida (t-1) = Valor de la Inversión Mantenida por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.

Pa(t) = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando (t).

Pp(t-1) = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (t-1).

En caso de que se produjera algún reembolso voluntario entre la fecha de pago del último reembolso obligatorio y la fecha de pago de la garantía, se procederá a ajustar el valor de la inversión mantenida conforme al procedimiento anteriormente descrito.

En caso de que el partícipe realice un reembolso voluntario en una fecha de reembolso obligatorio, primero se procederá a calcular el reembolso obligatorio y posteriormente se tomará en cuenta el reembolso voluntario.

**Entidad Garante:** Bankinter, S. A. Es una entidad de crédito cuyo objeto social comprende todas las actividades que la legislación vigente permite a los bancos industriales y de negocios y a los bancos privados en general. La agencia S&P, Moody's y DBRS le han otorgado la calificación crediticia de A-2, P-2 y R-1L para el corto plazo y BBB+, Baa2 y AL para el largo plazo, respectivamente. No existe rating otorgado por otras agencias de calificación. La entidad garante del fondo presenta una solvencia suficiente a juicio de la Gestora para atender el cumplimiento de sus obligaciones.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

**Beneficiarios:** El fondo.

#### **Condicionamientos de su efectividad:**

La garantía otorgada por Bankinter no será efectiva cuando el valor liquidativo del fondo se vea reducido:

a) Como consecuencia de una modificación de la normativa vigente sobre el cálculo del valor liquidativo.

b) Como consecuencia de una modificación en el régimen fiscal aplicable a los fondos de inversión o a sus activos subyacentes.

En los supuestos señalados, la efectividad de la garantía se limita a la parte no afectada por dicha modificación normativa.

**Forma y plazo de pago:** BANKINTER, S. A., abonará directa y automáticamente al fondo el importe que corresponda, en cada fecha de reembolso obligatorio, así como en la fecha de vencimiento de la garantía, una vez efectuado el último reembolso obligatorio, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

**Agente de Cálculo:** Se designa a Bankinter S. A., con domicilio en Paseo de la Castellana, 29, código postal 28046, Madrid, como Agente de Cálculo. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la gestora como para los partícipes y el garante, y actuará como experto independiente a efectos de: 1. Calcular la variación del índice subyacente al objeto de determinar la rentabilidad garantizada a vencimiento ligada al componente variable de la garantía. 2. Gestionará el cálculo del índice de referencia en los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificación del índice. 3. Calculará el importe a recibir por el fondo en el caso de que la garantía tuviera que hacerse efectiva. El Contrato con el Agente de Cálculo está disponible en el domicilio de la gestora.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** Boletín Oficial de la Bolsa de Madrid.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional, salvo que éstos sean hábiles a efectos del Sistema de Interconexión Bursátil. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 500 euros

**Volumen máximo de participaciones por partícipe:** Desde el 15.3.19, inclusive, o desde que el fondo alcance un patrimonio de 10.000.000 de euros, si esto sucediera antes, el volumen máximo de participaciones a suscribir será de 1 participación. Cuando se alcance dicho volumen se comunicará a la CNMV como hecho relevante. No obstante, en caso de que se hiciera tal comunicación y el patrimonio descendiera de dicha cifra se podrán admitir suscripciones sin restricción de número de participaciones, hasta alcanzar de nuevo el patrimonio objetivo.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 15.3.19, inclusive
	0,19%	Patrimonio	Desde el 16.3.19, inclusive
<b>Depositario (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 15.3.19, inclusive
	0,1%	Patrimonio	Desde el 16.3.19, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 16.3.19 y hasta el 7.8.25, ambos inclusive
Reembolso	3%	Importe reembolsado	Desde el 16.3.19 y hasta el 6.8.25, ambos inclusive

Existen PERIODOS EN LOS QUE NO SE COBRA COMISIÓN DE REEMBOLSO, que pueden ser consultados en el folleto.

En concreto, la comisión de reembolso será el 0% los días 7/8/2019, 7/2/2020, 7/8/2020, 8/2/2021, 9/8/2021, 7/2/2022, 8/8/2022, 7/2/2023, 7/8/2023, 7/2/2024, 7/8/2024 y 7/2/2025 o días hábiles siguientes en caso de que fueran inhábiles (ventanas de liquidez). Las participaciones reembolsadas en dichas fechas no están garantizadas y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que reembolsen, frente a los partícipes que permanezcan en el Fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

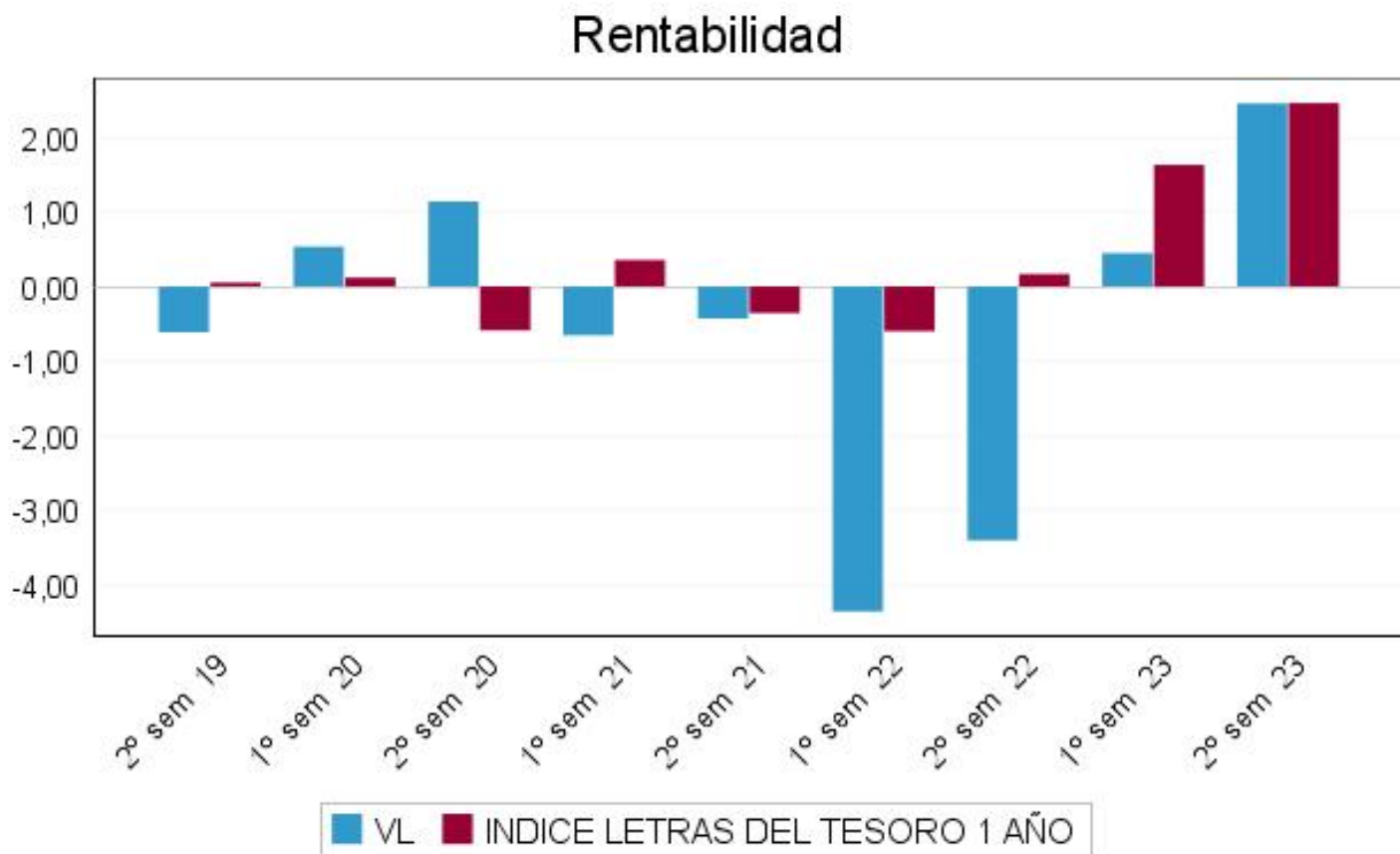
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

### Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos,

salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

#### **Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000€ hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD OBJETIVO DEL FONDO VENCE EL 7.8.25 Y QUE TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA SOPORTARÁ UNA COMISIÓN DE REEMBOLSO DEL 3%, EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS 12 FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS.

### **INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO**

**Fecha de constitución:** 21/10/1986

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/12/1986 y número 55 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** AVDA. DE BRUSELAS 12 en ALCOBENDAS, provincia de MADRID, código postal 28108.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 4.345.230,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

<b>FUNCIONES DELEGADAS</b>	<b>ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA</b>
Auditoría interna asumida por el grupo	BANKINTER, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

<b>FUNCIONES DELEGADAS</b>	<b>ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA</b>
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA ACCENTURE SL
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA ACCENTURE SL

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

#### **Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### **Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:**

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

Miembros del Consejo de Administración
--



Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JORGE MEDINA AZNAR		24/12/2020
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JORGE MEDINA AZNAR		23/12/2020
DIRECTOR GENERAL	MIGUEL ARTOLA MENÉNDEZ		26/11/2013
CONSEJERO	MIGUEL ARTOLA MENÉNDEZ		27/10/2016
CONSEJERO	BENJAMIN IGLESIAS CAÑO		27/10/2016

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

## **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 27 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PS. DE LA CASTELLANA N.29 28046 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 82 fondos de inversión y 90 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

## **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.